ANEXO 2

FORMULARIO DE CARTA/OFERTA.
PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 – LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910.

Me/nos dirijo/dirigimos a ustedes en el procedimiento de locación de inmueble(s) determinado(s) de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me/nos encuentro/encontramos comprendido(s) en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me/nos abstengo/abstenemos, por sí mismo(s) o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante alteren el resultado del procedimiento u otros aspectos que me/nos otorguen condiciones más ventajosas en la contratación del inmueble..
3. Que cuento/contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. Que, el inmueble ofrecido no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho al uso y goce temporal del mismo.
5. He/hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de locación de inmueble(s), incluyendo las adendas No: _____ *[cuando corresponda indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

6. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de locación de inmueble(s), ofrezco/ofrecemos dar en locación el/los inmueble(s) ***según se indica en la planilla***

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-006	Alquiler de Local Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Finca N° 4060 Cuenta Catastral N° 20-0085-06	Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte Franco	12	Meses	6.000.000	72.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			72.000.000

El precio total es de guaranies setenta y dos millones IVA INCLUIDO.

7. Mi/nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 90 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

8. Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 03% por ciento del monto total de la oferta.

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
RUC N° 256130-1
Propietario

9. Entiendo/entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado.

10. Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
RUC N° 256130-1
Propietario

Anexo 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 15/02/2018

Proceso de Contratación: Modalidad: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO
Descripción del llamado: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM
ID (Portal): 340.910

A la Convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
Locador

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s: Luis C. Bogado B.

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO

DECLARACIÓN JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 15 de febrero de 2018

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Presente

REF.: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM
ID: 340.910

De mi/nuestra consideración:

El Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo, con RUC 256130-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
Locador

Firma: (Ellos Oferente/s

Aclaración de Firma: Luis C. Bogado B.

(*) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: 15/02/2018

Proceso de Contratación: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

Descripción del llamado: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERENDUM

ID (Portal): 340.910

A la Convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

1. Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con la obligación de mantener la mi/nuestra oferta durante el plazo de validez de 60 días y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una suma equivalente al 3% por ciento del monto total de mi/nuestra oferta.

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
Locador

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BOGADO BERTOLO
LUIS CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO
13-05-1944
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
VILLARRICA
FECHA DE VENCIMIENTO
20-01-2025

256130

IC: 211-08431945-194 UBICACION: PN-11-21-001-130
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 20-01-2015
Crio.Ppal.DEJAP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY256130<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
4405131M2501202PRY<<<<<<<<<<<8
BOGADO<BERTOLO<<LUIS<CARLOS<<<

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC
Número 256130

2- Fecha
DV 1 01/03/1989

3- Nombre o Razón Social
BOGADO BERTOLO LUIS CARLOS

e91d0a80

Lote: 2063227408, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42764060840

FECHA 15/02/2018

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	256130	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	BOGADO BERTOLO LUIS CARLOS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/03/2018

NÚMERO DE CONTROL : 98FE08FA

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427125613098fe08fa

Villarrica, 15 de febrero de 2.018.-

SEÑORES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en el marco del procedimiento de **Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES – Ad Referéndum – ID N° 340.910**, llevado a cabo por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

Al respecto, informamos que el **Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP**, correspondiente al Inmueble con Finca N° 4060, Cuenta Catastral N° 20-0085-06, de la ciudad de Villarrica **se encuentra en trámite**.

Atentamente.

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
RUC N° 256130-1
Propietario

Alicia Limprich de Alvarez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA Nº. 33.- FOLIO 52 y sgtes. RGTRO. CONT. Civiles A.

DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE.

OTORGADA POR RAMIRO JESUS DOMINGUEZ CODAS.

A FAVOR DE LILIANA FERREIRA PERRUPATO DE BOGADO

TESTIMONIO PRIMERO AÑO 1.991.-

Escritorio: Azara 1398 c/ Pai Pérez

Teléfonos: 23 247 - 213 130 - 213 131 - Part. 33 283

Asunción - Paraguay

Serie A

Nº 1900863

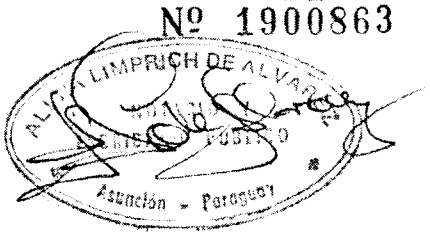

GENERAL DE RENTAS
26 JUL. 1991
RECEPTORIA Nº 3

TREINTA GUARANIES

ESCRITTURA NUMERO TREINTA Y TRES(33): En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante mí: ALICIA LIMPRICH DE ALVAREZ Escribana Pública, COMPAREZCEN: Por una parte el sr. RAMIRO JESUS DOMINGUEZ CODAS, soltero, con Cédula de Identidad Número:69.565 y Cédula Tributaria Nº DOCR301050B, domiciliado en la casa de la calle Lugano c/ 15 de Agosto de esta Capital y por la otra parte la Sra. LILIANA FERREIRA PERRUPATO DE BOGADO, casada, con Cédula de Identidad Número: 393.967 y Cédula Tributaria Nº FEPL5207808 domiciliada en el Barrio Central de la ciudad de Villarrica y de paso por aquí. Todos los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, capaces, justificaron su identidad con sus Cédulas de Identidades numeradas precedentemente y cumplieron con las leyes nacionales de carácter personal vigentes relativas a esta clase de acto jurídico, doy fe. Y los comparecientes DICEN: Que vienen libre y espontaneamente por éste acto a formalizar un contrato de compraventa de inmueble en virtud del cual el Sr.RAMIRO JESUS DOMINGUEZ CODAS, VENDE Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA SRA. LILIANA FERREIRA PERRUPATO DE BOGADO, un lote de terreno de propiedad del mismo, ubicado en la ciudad de Villarrica B. Central, con todo lo en el existente, clavado, plantado y edificado, individualizado en el plano de loteamiento como lote Nº 1, cuyas dimensiones y linderos que constan en el título a la vista son los siguientes: LOTE Nº 1. LINEA 2-B:mide(35.00 m.) treinta y cinco

(34.25m.)treinta y cuatro metros con veinticinco centímetros y linda con la calle Presidente Franco; LINEA 3-5:mide(35.00m.)-treinta y cinco metros y linda con las Fracciones 2 y 3 y LINEA 5-2: mide (34.10 m)treinta y cuatro metros con diez centímetros y linda con la Fracción 4. SUPERFICIE: 1.232. 98 M2(MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS). Le correspondió al vendedor por S.D.Nº 382 del 8 de setiembre de 1978, dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la circunscripción Judicial de Villarrica, en los autos Sucesorios del Dr. Enrique Domínguez o Enrique Dominguez Quinodos y refrendada por su Secretario Candido Miño Jara, en donde se ha declarado por fallecimiento del causante como unicos y universales herederos su conyugue superstite doña Sofia Codas Vda. de Dominguez y sus hijos legítimos Ramiro Jesus, Carmen Ines y Cosme Enrique de Mercedes Dominguez Codas, en tales conceptos con derecho a los bienes relictos sin perjuicio de terceros. Posteriormente por A.I.Nº 340 del 31 de mayo de 1979, dictada por el mismo Juez y Actuario se homologó el acuerdo de partición presentado por los herederos, adjudicándole el inmueble anotada en la Dirección General de los Registros Públicos, Quinta Sección, Distrito de Villarrica, Finca Nº 4.060 bajo el Nº 1 al folio 1 y sgtes.del 14 de agosto de 1979. La sección correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos informa en el Certifi-

Serie A

Nº 1900865

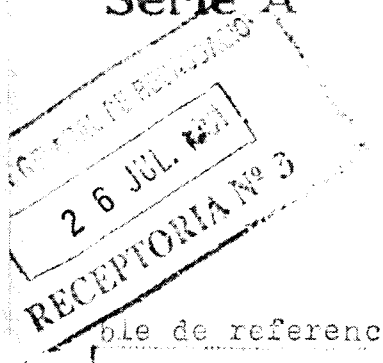

TREINTA GUARANIES

ble de referencia no ha sufrido modificación, restricción de dominio y no reconoce gravámen alguno, asimismo informa que el vendedor y la sra. LILIANA FERREIRA PERRUPATO DE BOTADO, pueden disponer libremente de sus bienes y no pesan sobre los mismos Sentencias de Inhabilitación ni interdicción para la formalización del presente contrato. No adeuda impuesto inmobiliario por el presente año según Certificado Catastral Número: 15.205 proveniente de la Cuenta Corriente Catastral Número: 20-0085-06. La presente compraventa se realiza por el precio de GUARANIES ONCE MILLONES ($.11.000.000.) cantidad de dinero que el vendedor manifiesta haber recibido integramente de la compradora antes de este acto, por lo que otorga a favor de la misma recibo de pago en forma por este instrumento; desiste de los derechos de posesión y dominio que sobre el inmueble transferido tenía y los transmite a la adquirente, obligándose para con la misma por evicción y saneamiento, conforme a la Ley. Enterados los comparecientes de los términos de esta Escritura mediante la lectura de la misma por la Autorizante, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. En prueba de ello otorgan y firman ante mí, de todo lo cuál y de haber recibido personalmente las manifestaciones de voluntad de los otorgantes, doy fe. FDOS.RAMIRO JESUS DOMINGUEZ - CODAS. LILIANA FERREIRA PERRUPATO DE BOTADO.ANTE MI: ALIDA LAMPRICH DE ALVAREZ. Esta mí sello.===CONCUERDA fielmente con la ma-

Para la interesada expído esta Primera Copia que firmo y sello en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días de agosto de mil novecientos noventa y uno.

ALICIA LIMPRICH DE ALVAREZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION
DEPARTAMENTO DE INGRESOS

LA ESCRITURA N° 33 DE FECHA 8-VIII-91 Caja
ABONO EN COMPROBANTE DE PAGO N° 33668 DE FECHA 13-VIII-91

LEY N° [illegible]	G. 192.500	MULTA	
Dto. LEY N° [illegible]		MULTA	
LEY N° 3470/72	239995	MULTA	
Dto. LEY N° 43/67		MULTA	
LEY N° 214/54		MULTA	
LEY N° 584/71	55.000	MULTA	

FIRMA

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)
ASUNCION, PARAGUAY
Caja
14 AGO 1991

DIRECCION DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ENTRADA
14 AGO. 91
14229

Serie A

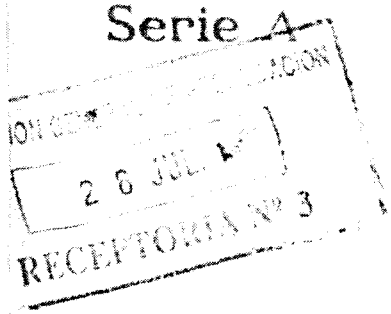

Nº 1900870

TREINTA GUARANIES

que al sellado N 1900865 · de la Serie A.

DIRECCION GRAL. DE REGISTRO PUBLICO
SUPERVISADO
TASA JUDICIAL

14 AGO 1991

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
QUINTA SECCION

Inscripto como Acta 4060 del
Distrito de Villarrica
con el Nº 2 y a fs. 3 y sgs.
Asunción, 14 de Agosto de 1991

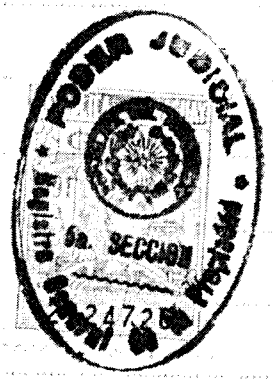

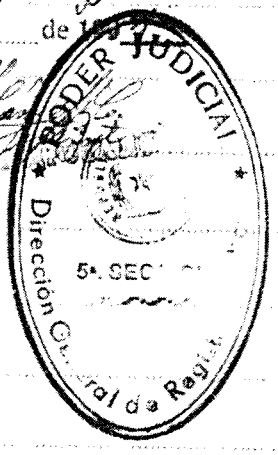

Municipalidad de VILLARRICA

Mcal. Estigarribia y Gral. Díaz
Tel.: (0541) - 42255 / 43210 - Fax:42180
RUC: 80.022.949 - 5 R.M.C.: 447

COMPROBANTE DE INGRESOS

SERIE A Nº 0118799
Factura Nro.: 118799

Señor: F
Doc.: 0
Direcc
Activi
Ref. de

GADO, LILIA
NATALICIO TALAVERA Y G BENITEZ
MOBILIARIO - 2018

Fecha: 15/02/2018

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
111	CONSERV.PAVIM. TRANSP.V.CARGA - 2018	7.620
100	CIAL ADIC.IMPTO INMOBILIARIO - 2018	7.620
1	OBILIARIO - 2018	739.140
227	INAL DE RESIDUOS INM. - 2018	7.620
5	NSERVACION DE PARQUES Y JARDINES - 2018	0
70	AS PUBLICAS Y CEMENTERIOS - 2018	0
69	RIOS - 2018	0
30	NICOS Y ADMINISTRATIVOS - 2018	0
32	V. PREV. Y PROT. C/ RIESGO INCEN. DERRUM. Y OTROS - 2018	0
3	PEL SELLADO Y ESTAMPILLA MUNICIPAL - 2018	0

SET
CUO
INM

OS MIL
ENAMIENTO Nº: 11695 CORRESPONDIENTE AL
DO: 3 CUOTAS DE 400.000 Gs.

TOTAL: 762.000

15 FEB 2018

SEÑOR CONTRIBUYENTE: Con el pago de su Tributo esta colaborando para el Desarrollo de nuestra ciudad.
Este comprobante no Justifica pagos anteriores.

ORIGINAL: Contribuyente

IMPRENTA "CENIS" RUC 474.776 - 6 Tte. Arias e/ M.O. Guerrero y Bvar. Apolas Tel.: 0541 - 41946 - Vca
5.000 Jgo Form. 2 x 5.000 - $0.000

unves

... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 558/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, PARA EL LLAMADO N° 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

Villarrica, 6 de Febrero de 2018

VISTO: El procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES - Ad Referéndum - ID 340.910, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 301.954.----------

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso de locación fue iniciado en la modalidad "Ad Referéndum", así también como una contratación "Plurianual" teniendo en cuenta que el alquiler estará abarcando dos periodos, dejando constancia que la validez de las partidas presupuestarias están sujetas a la aprobación para el presente periodo y para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 02/2018 de fecha 15 de Febrero de 2018, correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura - Ad Referéndum - ID 340.910, ha presentado su oferta el Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo (RUC N° 256130-1).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 16 de Febrero de 2018, correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura - Ad Referéndum - ID 340.910, recomienda: ----------

ADJUDICAR el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES - Ad Referéndum - ID N° 340.910, al Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo (RUC 256130-1), por un monto total de Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

La Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"*, en su Artículo 144 establece: *"Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Los procedimientos de*

unves UNIVERSIDAD NACIONAL

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 558 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, PARA EL LLAMADO N° 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

renovación de locación deben ser iniciados a más tardar 2 (dos) meses antes del vencimiento de los contratos vigentes". El acto administrativo que apruebe la renovación, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa al fenecimiento del contrato vigente".----------

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN".*----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura - Ad Referéndum - ID 340.910, al **Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo, con RUC N° 256130-1**, para el usufructo del inmueble con Finca N° Finca N° 4060, Cuenta Catastral N° 20-0085-06, ubicado en la calle Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte. Franco de la ciudad de Villarrica, hasta un **monto mensual de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** IVA incluido, por el **periodo de 12 (doce) meses**, equivalente a un **monto total de Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación, y suscribir el Contrato de Alquiler correspondiente.----------

Art. 2° Los gastos que demandará la contratación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución estarán sujetas a la efectiva disponibilidad presupuestaria y serán financiados con fondos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo para el Ejercicio Fiscal 2018 – Rubro 250 Alquileres y Derechos.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortíz
Rector

Villarrica, 18 de mayo de 2018

UNVES/UOC/Nº 194/2018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asuncion

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Investigación preliminar surgida a partir del Memo de Dirección de Normas y Control referida al procedimiento Locación de Inmuebles; Locación de Inmueble para Facultad de la Unves - Ad Referéndum, Convocado por la Unidad de Contratación UOC-Unves; Id 340910.

Al respecto, informo que se realizaron los análisis de cumplimiento de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado. Se ha verificado y confirmado que el Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo y su esposa Liliana Ferreira de Bogado no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40.

Se adjuntan los siguientes documentos:
- Copia de la Oferta presentada por el oferente.

-Resolucion de Adjudicación del Rectorado N° 558/2018.

- Nota UOC/UNVES/N° 189/2018, sobre solicitud de documentos al Sr. Luis Bogado y su Esposa Liliana de Bogado.

- Nota remitida por el sr. Luis Bogado y su Esposa Liliana de Bogado dirigida a la UNVES sobre remisión de documentos, los mismos consisten en: Copia Autenticada del Certificado de Matrimonio; Declaración Jurada por la cual dan su consentimiento para el alquiler del inmueble de su propiedad; Copia autenticada de la cédula de Identidad de ambos cónyuges; Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; Declaracion Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay; informe de Condiciones de Dominio del Inmueble con Finca N° 4060.

- Dictamen de Evaluación Complementario N° 1, de fecha 16 de mayo de 2018.

- Resolución del Rectorado N° 1189/2018, por la cual se ratifica la Resolución del Rectorado N° 558 de fecha 16 de febrero de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Señor
Lic. José Arriola, Director UOC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica

NOSOTROS, Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo, con C.I. N° 256.130 y Sra. Liliana Ferreira de Bogado con C.I. N° 393.967, nos dirigimos a Ud. en referencia a la Nota UNVES/UOC/N°189/2018, en el marco del procedimiento de **Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 - Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES - Ad Referéndum - ID 340.910,** a fin de remitirle los siguientes documentos:

- Copia Autenticada del Certificado de Matrimonio.
- Declaración Jurada por la cual damos nuestro consentimiento para el alquiler del inmueble de su propiedad, individualizado con Finca N° 4060, Cuenta Catastral N° 20-0085-06, ubicado en Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte. Franco, de la ciudad de Villarrica, de nuestra propiedad a favor de la UNVES en el marco del citado procedimiento.
- Copia autenticada de la cédula de Identidad de ambos cónyuges.
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
C.I. N° 256.130

Sra. Liliana Ferreira de Bogado
C.I. N° 393.967

U.O.C.
RECIBIDO
U.N.V.E.S.
FECHA: 4/05/2018 HORA: 08:00
ACLARACION: Delia Bueno

Obs: Recibí 15 (quince) fojas.

30 JUL. 1991

SERVICIO DE REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
PARAGUAY

Nº 1504826

SERIE B

30
GUARANIES

Para pedir un nuevo certificado recuerde la Oficina, el año y el número del folio y acta mencionados en este documento.

DOCUMENTO: Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.

Sucursal Villarrica

RAQUELA LOPEZ DE FERNANDEZ
General Díaz 1079 y J. Estigarribia
NOTARIA PUBLICA
Registro No. 1104
TEL. 0541 - 43757
Villarrica - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Oficina: Yaguarón		Fecha de la inscripción: Día 2	Mes Abril	Año 1977
Tomo del Registro: 15	Número del Folio: 31	Número del acta o inscripción: 8		

Nombre y apellidos del marido: Luis Carlos Bogado Burdolo

Nombre y apellidos de la mujer: Liliana Fumara Yarupato

Fecha de la celebración	Hora: 18:00	Día: 2	Mes: Abril	Año: 1977

Observaciones:

Lugar y fecha del certificado	Localidad: Yaguarón	Día: 30	Mes: Julio	Año: 1991

Ejecutor

Por

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Dpto. Paraguarí
Yaguarón

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Dpto. Paraguarí

Firma y sello del funcionario autorizado

Al margen de la inscripción a que se refiere el certificado precedente figuran las anotaciones copiadas a la vuelta

DECLARACIÓN JURADA

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica

Los que suscriben, Sra. Liliana Ferreira de Bogado con C.I. N° 393.967 y Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo, con C.I. N° 256.130, casados, mayores de edad, conforme al Certificado de Matrimonio N° 1504826, de fecha 02 de abril de 1977, con sociedad conyugal de régimen de Mancomunidad de Bienes, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que consentimos en dar en locación un inmueble de nuestra propiedad, ubicado en Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte. Franco, con Finca N° 4060, Cuenta Catastral N° 20-0085-06, de la ciudad de Villarrica, en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018 - Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES - Ad Referéndum - ID 340.910.

Esta Declaración Jurada se expide para lo que hubiere lugar en la ciudad de Villarrica a los 15 de febrero de 2018.

Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo
C.I. N° 256.130

Sra. Liliana Ferreira de Bogado
C.I. N° 393.967

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS NOMBRES
BOGADO BERTOLO
LUIS CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO
13-05-1944
LUGAR DE NACIMIENTO
VILLARRICA
FECHA DE VENCIMIENTO
20-01-2025

SEXO
Masculino

256130

IC: 211-08431945-194 UBICACION: PN-11-21-001-130
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 20-01-2015
Crte Pastl DEJAP Gilberto Gaona R.
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY256130<<<1<<<<<<<<<<<<<<<
4405131M2501202PRY<<<<<<<<<<<8
BOGADO<BERTOLO<<LUIS<CARLOS<<<

CERTIFICO: Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.

GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
General Díaz 1079 y J. Eulogio Estigarribia
NOTARIA PUBLICA
Registro No. 1104
TEL. 0541 - 43757
Villarrica - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FERREIRA DE BOGADO
LILIANA

FECHA DE NACIMIENTO
18-03-1952

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
08-06-2020

393967

IC: 211-04751954-019 UBICACION: PN-11-21-001-967
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 08-06-2010

Crio Paul MCP Juan Elías Baez Ch.
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY393967<<<9<<<<<<<<<<<<<<<
5203183F2006084PRY<<<<<<<<<<<0
FERREIRA<DE<BOGADO<<LILIANA<<<

CERTIFICO: Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.

GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
General Díaz 1079 y J. Estigarribia
NOTARIA PUBLICA
Registro No. 1104
TEL. 0541 - 43757
Villarrica - Paraguay

Anexo 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 11/05/2018

Proceso de Contratación: Modalidad: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO
Descripción del llamado: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM
ID (Portal): 340.910

A la Convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automaticamente resta eficacia y validez a la presente -

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

LILIANA F. BOGADO
Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI:	NO

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 11 de mayo de 2018

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Presente

REF.: LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM
ID: 340.910

De mi/nuestra consideración:

La empresa LILIANA FERREIRA DE BOGADO, con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es LILIANA FERREIRA DE BOGADO, con cédula/s de identidad Nº 393.967, formula la presente DECLARACION BAJO EL JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firmas Ofrentes — Aclaración de Firma/s: LILIANA F. BOGADO

(*) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación

8604474

Fecha y hora Entrada: **15/03/2018 12:13:23 PM**

Tipo Trabajo:

Tipo Oficio:

Demandado: Demandante:

Titular/Propietario : **FERREIRA LILIANA**

N° Liquidación: **22863291D** Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ**

N° Hoja Seguridad: **0** N° Minuta: **0** N° Formulario: **0**

Ent. Anterior: Ent.Nueva:

Liquidaciones Asociadas:

Sección: **Quinta Sección Inmuebles**

Distrito: **VILLARRICA** Sección: **Quinta Sección Inmuebles**

Finca: **4060** Matricula: Lote: Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público n_almiron_su r_cardozo_e

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

22863291

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

22863291D

Identificación del profesional interviniente | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ | 1062744

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	23.552	1	23.552
	TOTAL A PAGAR		23.552

Son guaraníes (en letras) veintitres mil quinientos cincuenta y dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 14/03/2018

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 19/03/2018

Señor contribuyente, *esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la* misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORMULARIO

Entrada N°	Fecha de Entrada (Día / Mes / Año)	Hora de Entrada (Hora / Min. / Seg.)

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula N°	Registro Notarial N°
LOPEZ DE FERNANDEZ	GRACIELA		1104.-

Asiento /Domicilio: VILLARRICA

Marcar con X la que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

- Condiciones de Dominio [X]
- Vigencia del Reglamento de Copropiedad
- De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona
- Vigencia de Poder
- Si la Persona Física/ Jurídica otorgo Poderes
- Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada
- Vigencia de Régimen Patrimonial
- De haber Otorgado Testamento
- Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas
- De gravamen de Cuotas Sociales
- De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso

Marcar con X la que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

- Boleto de Compra Venta
- Contrato de Locación
- Contrato de Leasing
- Loteamiento — Resolución Provisoria / Resolución Definitiva
- Cesión de Boletos de Compra Venta
- Resolución de Contrato de Locación
- Resolución de Contrato de Leasing
- Cambio de denominación / nombre del titular
- Otros:

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social: | Nombre:

RUC [ ] CI [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X la que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

- Inmuebles [X]
- Buques [ ]
- Aeronaves [ ]
- Archivo [ ]
- Personas Jurídicas y Asociaciones [ ]
- Quiebras [ ]
- Registro Público de Comercio [ ]
- Testamentos [ ]
- Posesión de las relaciones de familia [ ]
- Prenda con registro [ ]

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
FERREIRA PERRUPATO DE BOGADO	LILIANA

RUC [ ] CI [X] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 390.967

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

- Finca N°: 4060
- Matrícula: ----------
- Distrito: VILLARRICA
- N° de Inscripción: 2 — Folio: 3 — Día: 14 — Mes: 8 — Año: 1.991
- Cta. Cte. Catastral /Padrón:
- Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club:
- Lote: — Manzana: — Fracción:
- Unidad de Propiedad Inmobiliaria:

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

- N° de Inscripción:
- Folio:
- Serie:
- Sección: — División: — Año:

LOPEZ DE FERNANDEZ Graciela y J. Esteban

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM. Nº 8

Acordada Nº

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado

Secretaría — Turno — Tipo de medida

Monto

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado

Secretaría — Turno — Tipo de medida

Monto

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado

Secretaría — Turno — Tipo de medida

Monto

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Sello de Anotación

0000000000

Finca / Matricula: 4060

Distrito: VILLARRICA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM 03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

INFORME SOBRE CONDICIONES DE DOMINIO
INFORME SOBRE EL/LA TITULAR DEL INMUEBLE
INFORME SOBRE SUPERFICIE

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
8604474	15	03	18	12	13	83

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LOPEZ DE FERNANDEZ	GRACIELA		1104.-

Asiento /Domicilio: VILLARRICA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Regimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgo Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locacion	
Contrato de Leasing		Rescision de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolucion Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolucion Definitiva	Otros.	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominacion / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Publico de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominacion / Razon Social	Nombres
FERREIRA PERRUPATO DE BOGADO	LILIANA

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 393.967

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	4060	Nº de Inscripcion	
Matrícula	----------	Folio	
Distrito	VILLARRICA	Serie	
Nº de Inscripción	2	Seccion	
Folio	3	Division	
Día	14	Año	
Mes	8		
Año	1.991		
Cta. Cte. Catastral /Padron			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote	Manzana	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

GRACIELA LOPEZ DE FERNANDEZ
Abogada
Mat. 1179 y J. Estigarribia

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

Liliana Ferreira Pemparto de Bogado

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Superficie mide 12,3 1232,98 ms2

cta Cte 20-0085-06

Subrayado: 12,3 No vale.

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL
5ª SECCION INMUEBLES
Dirección Gral. de los Registros Públicos

César Picaguá
Jefe Interino
20/02/2018

0000000000

Finca / Matricula: 4060

Distrito: VILLARRICA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
ANEXO DE LA HOJA N° 1

FORM-03

Espacio reservado para los Registros Públicos

Inscripción N°	Folio	Entrada Nro.	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			Nº Finca/Matricula	Distrito
			Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg		

Tasa Judicial Nº		Nº de Liquidación	

INFORME SOBRE CONDICIONES DE DOMINIO
INFORME SOBRE EL/LA TITULAR DEL INMUEBLE
INFORME SOBRE SUPERFICIE

LOPEZ DE FERNAN
079 y J Estig

DICTAMEN DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO N° 1

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910

En la ciudad de Villarrica, a los 16 días del mes de mayo de 2018, siendo las 11:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 548/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director de Presupuesto; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, de conformidad a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Se deja constancia que el Sr. Diego Traverssi se encuentra ausente, por lo que no suscribirá el presente Dictamen.

OBJETO: El presente Dictamen se emite con el objeto de complementar el Dictamen de Evaluación de fecha 16/02/2018 del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, con respecto al análisis de cumplimiento de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado, C.I. N° 256.130, esposa del Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo, C.I. N° 256.130.

ANTECEDENTES

La Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP/DNC N° 4633/2018, de fecha 19 de marzo de 2018 dirigida a la Unidad operativa de Contratación expresa: *"...1.Hemos tomado conocimiento de la Nota UNVES/UOC/N° 103/2018, mediante la cual dan respuesta a la observación realizada en la Nota DNCP/DN N° 3451/2018, manifestando cuanto sigue: "Sobre la observación, se informa que el título de propiedad arrendado por la UNVES se encuentra a nombre del matrimonio del Sr. Luis bogado y Sra. Liliana Ferreira de Bogado, y a pedido de los mismos se oficializó la firma del Contrato con la conformidad de ambos esposos propietarios del inmueble alquilado. Sin embargo, es importante aclarar que el proceso de contratación se realizó a nombre del Sr. Luis Bogado Bertolo con RUC 256130-1". Al respecto, indicamos a la Convocante, que en el proceso de evaluación, según consta en el informe remitido, se realizaron los respectivos análisis de cumplimiento solo al Sr. Luis Bogado Bertolo con RUC 256130-1 debiendo haberse realizado a ambos cónyuges, atendiendo a que el inmueble es propiedad del matrimonio según lo manifestado.- (El subrayado es nuestro).*

Así mismo, la Nota DNCP/DJ5894/18, de fecha 09 de mayo de 2018 dirigida a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo expresa cuanto sigue: *"En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N° 218/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 su modificatoria y reglamentaciones. Que, el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 07 de mayo del corriente, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de "Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES" Ad referéndum (ID N° 340910) cuyas copias se adjunta con 03 (tres) fojas, le manifestamos cuanto sigue: A efectos de clarificar lo expresado en la nota de observación DNCP/DN N° 4633/18 de fecha 19 de marzo del corriente, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente, en el plazo de 3 (TRES) días hábiles..."*

En base a las notas recibidas, el Comité de Evaluación, a través de la Nota UNVES/UOC N° 189/2018, solicita al Sr. Luis Carlos Bogado y la Sra. Liliana Ferreira de Bogado los siguientes:

- Copia Autenticada del Certificado de Matrimonio donde se pueda verificar la mancomunidad de bienes de la sociedad conyugal.

- Declaración Jurada por la cual dan su consentimiento para el alquiler del inmueble de su propiedad, individualizado con Finca N° 4060, Cuenta Catastral N° 20-0085-06, ubicado en Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte. Franco, de la ciudad de Villarrica, de la propiedad de conyugal a favor de la UNVES en el marco del citado procedimiento.
- Copia autenticada de la cédula de Identidad de ambos cónyuges.
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

El Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo y la Sra. Liliana Ferreira de Bogado a través de una nota remiten los siguientes documentos solicitados dentro del plazo establecido, **verificándose el cumplimiento del proceso a contratación:**

- Copia Autenticada del Certificado de Matrimonio.
- Declaración Jurada por la cual dan su consentimiento para el alquiler del inmueble de su propiedad, individualizado con Finca N° 4060, Cuenta Catastral N° 20-0085-06, ubicado en Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte. Franco, de la ciudad de Villarrica, de la propiedad de conyugal a favor de la UNVES en el marco del citado procedimiento.
- Copia autenticada de la cédula de Identidad de ambos cónyuges.
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay..

Con respecto al Certificado de Matrimonio presentado por el oferente se verifica que ambos son casados, antes de la compra del inmueble verificándose la sociedad conyugal.

1 - Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos del Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo y la Sra. Liliana Ferreira de Bogado en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Las consultas se realizaron en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informe generados y anexados a este Dictamen.

Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
		Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO	256.130	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
LILIANA FERREIRA DE BOGADO	393.967	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

- Se confirma que el Señor Luis Carlos Bogado Bertolo y su esposa Liliana Ferreira de Bogado no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando la Constancia de ser o no Funcionario/a Público.

El presente documento pasa a formar parte y complementar el Dictamen de Evaluación correspondiente al procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, de fecha 16/02/2018.

Siendo las 12:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 256130, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TERCEROS: LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO/A PÚBLICO

Nota: La Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro de los/as funcionarios/as públicos/as conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 10.229/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Contratación de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 10 mayo 2018, 7:11

Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lfbfy fbfy fxmx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.slp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

https://www.documentos.gov.py

[illegible] Ley 2345/03 (en forma mensual hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un consolidado de sus instituciones [illegible] de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto N° 4928/2013 (Reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus planillas y dentro de tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la cual no es responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el [illegible] Decreto N° 8445/2015 (modificado por el Decreto N° 7290/2006) por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, Gobernaciones y Municipalidades, Secretaría de la Función Pública, Departamentos de la República, los nombramientos, ascensos, traslados, licencias y demás actos de funcionarios de [illegible] se hallan [illegible] Por lo tanto, los institutos deben remitir a la SFP dentro [illegible] información personal, y la pertinente a [illegible] consultas [illegible] de [illegible]

La [illegible] implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través [illegible] Los [illegible] deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc. b) de la Ley N° 1626/2000 De la Función Pública, se establece la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles [illegible] del mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las Bases de Altas y Bajas para la Funcionalidad de las consultas de ser o no funcionarios públicos, son los que [illegible] en el Plan Piloto del SICCA, el cual cuenta actualmente al marco normativo legal, los procedimientos reglamentados por la SFP con su [illegible] sistema que se hallan [illegible] publicados en www.slp.gov.py.

[illegible] en consecuencia por la falta de [illegible] actualidad, consistencia, integridad y calidad de los datos [illegible] de la [illegible] y publicados en la página SFP.

Los datos [illegible] por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser consultados por las personas [illegible] en la institución a través de los vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la Ley N° [illegible] y reglamentada por Decreto N° 4064/2015.

[illegible] manipulación y destino de los datos obtenidos por la SFP es responsabilidad [illegible]

Fecha de Emisión: 10 mayo 2018, 7:11

Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lhky fgpj rxmx
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validarter

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 492335

Pág. 1 de 3 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

[illegible]

Fecha de Emisión: 10 mayo 2018, 7:11

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TELEFONÍA CELULAR
GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lhky fgpj rxmx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro. 401475

401475

https://www.sfp.gov.py

Página 1 de 1

Secretaría de la Función Pública

https://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LILIANA FERREIRA DE BOGADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 305667, se consta que los datos personales en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, se encuentra/n en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homónimos.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Nota: Es atribución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado el registro de los funcionarios públicos, conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su inciso b) Artículo 9.

Hay una sola versión vigente para la Constancia de Ser o No Funcionario Público. Después del Lunes Público (Feriado) y Domingo, la Constancia de Ser o No Funcionario Público es emitida por el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA. Bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 mayo 2018 14:53

Válido por 15 días hábiles

Código Verificador:

ÑEMBOPYRU
GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1051/2013

Código de Verificación:
xu5l ryxl ovvh
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro: 401475

Secretaria de la Función Pública

http://www.servicios.gov.py

[illegible] Decreto N° 8455/2018 reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2018, establecen que todas las instituciones [illegible] por lo que la información contenida en la página web de la SFP no es exhaustiva. De las instituciones que cumplen [illegible] y formularios parciales, se indica la información consultada, y se adjunta la correspondiente responsabilidad sobre la información, por lo tanto no cuenta [illegible] y Entidades del Estado se ha unificado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8455/2018 como el Decreto N° 7392/2016 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunicarán a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República [illegible]

[illegible] el SICCA del Sistema de Información de Personal de la Dirección de Altas, Bajas y Bajas para la [illegible] en formato digital, los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS [illegible] Anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 98 inciso b de la Ley [illegible] la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la [illegible] Bajas [illegible]

[illegible] de la Dirección de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que [illegible] a través del SICCA cuando cumplimos el marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP con su [illegible] del sistema, que se hallan disponibles [illegible]

[illegible]

[illegible] en el portal de Datos Abiertos [illegible] de las personas [illegible] Decreto 3541/2018.

[illegible] y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden a [illegible]

Fecha de Emisión: 09 mayo 2018, 14:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xu51 ryxl ibwh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro: 401375

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

[illegible] pueden utilizarlos en el marco de una pesquisa [illegible] en todos los casos la atribución de emitir [illegible] valorando la coherencia de los datos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Fecha de Emisión: 09 mayo 2018, 14:53

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública [illegible]
del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 10517/2014

Código de Verificación:
xu51 rykl ibwh
Verifique la validez de este documento en
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

unves UNIVERSIDAD NACIONAL

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1189 /2018.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 558 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, EN LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, PARA EL LLAMADO N° 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

Villarrica, 16 de Mayo de 2018

VISTO: El procedimiento de Locación de Inmueble N° 01/2018 – Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES – Ad Referéndum – ID N° 340.910, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 301.954.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 02/2018 de fecha 15 de febrero de 2.018, correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble N° 01/2018 – Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES – Ad Referéndum – ID N° 340.910, ha presentado oferta el Sr. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO (RUC N° 256130-1).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 548/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 16 de febrero de 2018, correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble N° 01/2018 – Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES – Ad Referéndum – ID N° 340.910, recomienda: ----------

- ADJUDICAR el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES – Ad Referéndum - ID N° 340.910, al Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo (RUC 256130-1), por un monto total de Gs. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1189 /2018.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 558 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, EN LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, PARA EL LLAMADO N° 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

Que, el comité de Evaluación a través del Dictamen Complementario N° 1 para el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES – Ad Referéndum - ID N° 340.910, complementa el Dictamen de Evaluación de Fecha 16/02/2018 indicando lo siguiente: "OBJETO: El presente Dictamen se emite con el objeto de complementar el Dictamen de Evaluación de fecha 16/02/2018 del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, con respecto al análisis de cumplimiento de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado, C.I. N° 256.130, esposa del Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo, C.I. N° 256.130.----------

ANTECEDENTES.----------

La Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP/DNC N° 4633/2018, de fecha 19 de marzo de 2018 dirigida a la Unidad operativa de Contratación expresa: *"...1.Hemos tomado conocimiento de la Nota UNVES/UOC/N° 103/2018, mediante la cual dan respuesta a la observación realizada en la Nota DNCP/DN N° 3451/2018, manifestando cuanto sigue: "Sobre la observación, se informa que el título de propiedad arrendado por la UNVES se encuentra a nombre del matrimonio del Sr. Luis bogado y Sra. Liliana Ferreira de Bogado, y a pedido de los mismos se oficializó la firma del Contrato con la conformidad de ambos esposos propietarios del inmueble alquilado. Sin embargo, es importante aclarar que el proceso de contratación se realizó a nombre del Sr. Luis Bogado Bertolo con RUC 256130-1". Al respecto, indicamos a la Convocante, que en el proceso de evaluación, según consta en el informe remitido, se realizaron los respectivos análisis de cumplimiento solo al Sr. Luis Bogado Bertolo con RUC 256130-1 debiendo haberse realizado a ambos cónyuges, atendiendo a que el inmueble es propiedad del matrimonio según lo manifestado.- (El subrayado es nuestro).*----------

Así mismo, la Nota DNCP/DJ5894/18, de fecha 09 de mayo de 2018 dirigida a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo expresa cuanto sigue: *"En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N° 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 su modificatoria y reglamentaciones. Que, el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 07 de mayo del corriente, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de "Locación de Inmueble para Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES" Ad referéndum (ID N° 340910) cuyas copias se adjunta con 03 (tres) fojas, le manifestamos cuanto sigue: A efectos de clarificar*

Prof. Lic. Luz Maria ... Prof. Ms. ...

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1189 /2018.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 558 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, EN LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, PARA EL LLAMADO N° 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

lo expresado en la nota de observación DNCP/DN N° 4633/18 de fecha 19 de marzo del corriente, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles..."----------

Que, el juzgado de Instrucción a través de la Nota DNCP/DJ N° 607/18, de fecha 10 de mayo del corriente, ha dictado la providencia que textualmente dice: *"En virtud a la solicitud de prórroga, conforme nota UNVES UOC N° 187 de fecha 10 de mayo de 2018, otórguese el plazo de 7 (siete) días hábiles a partir de la presente notificación" FIRMADO ABG. ALVARO BEDOYA (JUEZ INSTRUCTOR), ANTE MI ALEJANDRO LEIVA (ACTUARIO).*----------

En base a las notas recibidas, el Comité de Evaluación, a través de la Nota UNVES/UOC N° 189/2018, solicitó al Sr. Luis Carlos Bogado y la Sra. Liliana Ferreira de Bogado los siguientes: ----------
- Copia Autenticada del Certificado de Matrimonio donde se pueda verificar la mancomunidad de bienes de la sociedad conyugal. ----------
- Declaración Jurada por la cual dan su consentimiento para el alquiler del inmueble de su propiedad, individualizado con Finca N° 4060, Cuenta Catastral N° 20-0085-06, ubicado en Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte. Franco, de la ciudad de Villarrica, de la propiedad de conyugal a favor de la UNVES en el marco del citado procedimiento.----------
- Copia autenticada de la cédula de Identidad de ambos cónyuges.----------
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.----------

El Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo y la Sra. Liliana Ferreira de Bogado a través de una nota remiten los siguientes documentos solicitados dentro del plazo establecido, verificándose el cumplimiento del proceso a contratación:----------
- Copia Autenticada del Certificado de Matrimonio.----------
- Declaración Jurada por la cual dan su consentimiento para el alquiler del inmueble de su propiedad, individualizado con Finca N° 4060, Cuenta Catastral

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1189/2018.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 558 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, EN LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, PARA EL LLAMADO N° 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

N° 20-0085-06, ubicado en Ruy Díaz de Melgarejo c/ Pdte. Franco, de la ciudad de Villarrica, de la propiedad de conyugal a favor de la UNVES en el marco del citado procedimiento.----------

- Copia autenticada de la cédula de Identidad de ambos cónyuges.----------
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
- Declaración Jurada de la Sra. Liliana Ferreira de Bogado por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.----------

Con respecto al Certificado de Matrimonio presentado por los cónyuges se verifica que ambos cónyuges estaban casados antes de la compra del inmueble verificándose la sociedad conyugal.----------

1 - Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.----------

Se procedió a verificar los datos del Sr. Luis Carlos Bogado Bertolo y la Sra. Liliana Ferreira de Bogado en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.----------

Las consultas se realizaron en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informe generados y anexados a este Dictamen.----------

Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
		Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO	256.130	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
LILIANA FERREIRA DE BOGADO	393.967	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General

unves UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1189/2018.-

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 558 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, EN LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SR. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, PARA EL LLAMADO N° 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES - AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

Se confirma que el Señor Luis Carlos Bogado Bertolo y su esposa Liliana Ferreira de Bogado no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando la Constancia de ser o no Funcionario/a Público. ----------

El presente documento pasa a formar parte y complementar el Dictamen de Evaluación correspondiente al procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 - LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNVES – AD REFERÉNDUM - ID N° 340.910, de fecha 16/02/2018. ----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** los Art. **1°, 2° y 3°** de la Resolución del Rectorado N° 558 de fecha 16 de febrero de 2018 en la cual se adjudica y se autoriza la contratación del Sr. LUIS CARLOS BOGADO BERTOLO, para el llamado N° 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES - Ad Referéndum – ID N° 340.910, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo para el ejercicio fiscal 2018.---

Art. 2° **Disponer** que el Dictamen Complementario N° 1 pase a complementar y formar parte del Dictamen de Evaluación correspondiente al procedimiento de Locación de Inmueble N° 01/2018 - Locación de Inmueble para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la UNVES - Ad Referéndum – ID N° 340.910, de fecha 16/02/2018.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector